



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Secretario de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, fracción III, 38, fracciones X y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., fracción VII, de la Ley General de Bienes Nacionales; 3o., 5o., 16, 27, 29, 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y 37 bis de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 establece entre los objetivos de la política del Gobierno de la República en materia de cultura, el rescate y difusión de nuestros valores arqueológicos, históricos y artísticos;

Que un medio idóneo para alcanzar tales fines es propiciar la realización de exposiciones en el extranjero de los bienes representativos del acervo cultural de la Nación cuya integridad no pueda ser afectada por su transportación, lo cual, además, contribuye a fomentar el entendimiento y las buenas relaciones de México con otros países, y

Que con la opinión favorable de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se ha estimado conveniente enviar a la ciudad de Gante, Bélgica, para su exhibición, una muestra de la arqueología mexicana, como expresión de amistad de nuestro pueblo hacia aquel país, he tenido a bien expedir el siguiente



ACUERDO No. 189

ARTICULO 1o.- Se otorga el permiso correspondiente para que sean trasladados a la ciudad de Gante, Bélgica, y presentados en la exposición denominada "Platería Mexicana", durante los meses de septiembre de 1993 a enero de 1994, los monumentos arqueológicos siguientes:

- 1) **DIADEMA**
No. de inventario: 10-197
Materia prima: Plata
Procedencia: Estado de Oaxaca
Largo: 35.6 cm.
Ancho: 5.7 cm.

- 2) **PENDIENTE**
No. de inventario: 10-3318
Materia prima: Oro y Plata
Procedencia: Estado de Oaxaca
Alto: 4.2 cm.
Ancho: 4.0 cm.

- 3) **COLGANTE**
No. de inventario: 10-8396
Materia prima: Plata
Procedencia: Estado de Oaxaca
Largo: 2.5 cm.
Ancho: 2.8 cm.
Espesor: 0.7 cm.



- 4) CASCABELES
No. de inventario: 10-9507.0/3
Materia prima: Plata
Procedencia: Estado de Oaxaca
Alto: 3.5 cm.
Ancho: 1.7 cm.

- 5) CUENTA
No. de inventario: 10-9565
Materia prima: Plata
Procedencia: Estado de Oaxaca
Diámetro: 2.0 cm.
Espesor: 0.8 cm.

- 6) HACHUELA
No. de inventario: 10-58975
Materia prima: Plata
Procedencia: Estado de Guerrero
Largo: 9.5 cm.
Ancho: 5.7 cm.

- 7) TAPON
No. de inventario: 10-76367
Materia prima: Plata
Procedencia: Occidente de México
Alto: 1.0 cm.
Diámetro: 3.0 cm.

- 8) LAMINAS
No. de inventario: 10-136276.0/2
Materia prima: Plata
Procedencia: Estado de Oaxaca
Largo: 11.1 cm. y
8.1 cm.
Ancho: 1.5 cm. y
3.2 cm.



- 9) OREJERAS
No. de inventario: 10-357395.0/2
Materia prima: Plata
Procedencia: Estado de Oaxaca
Alto: 2.0 cm.
Ancho: 1.6 cm.
- 10) DISCO
No. de inventario: 10-304232
Materia prima: Plata
Procedencia: Estado de Jalisco
Diámetro: 18.0 cm.
- 11) DISCO
No. de inventario: 10-304233
Materia prima: Plata
Procedencia: Estado de Jalisco
Diámetro: 20.0 cm.
- 12) PECTORAL
No. de inventario: 10-304234
Materia prima: Plata
Procedencia: Estado de Jalisco
Alto: 17.8 cm.
Diámetro: 20.4 cm.
- 13) PLACA CON COLGANTES
No. de inventario: 10-304235
Materia prima: Plata
Procedencia: Estado de Jalisco
Alto: 5.87 cm. y
6.1 cm.
Ancho: 5.86 cm. y
0.68 cm.
- 14) PLACA CON COLGANTES
No. de inventario: 10-304236
Materia prima: Plata
Procedencia: Estado de Jalisco
Alto: 5.80 cm. y
6.3 cm.
Ancho: 5.85 cm. y
0.7 cm.



- 15) OREJERA
No. de inventario: 10-304237
Materia prima: Plata
Procedencia: Ciudad de México
Alto: 1.03 cm.
Diámetro: 2.44 cm.

- 16) NARIGUERAS
No. de inventario: 264A/C
Materia prima: Plata
Procedencia: Estado de Michoacán
Diámetro: 4.0 cm.

- 17) SARTAL Y COLGANTE
No. de inventario: 344.0/18
Materia prima: Plata
Procedencia: Estado de Michoacán
Medidas: 2.0 cm. y
3.0 cm.

- 18) PLACA
No. de inventario: 280
Materia prima: Plata
Procedencia: Estado de Michoacán
Medidas: 2.8 cm. y
5.7 cm.

ARTICULO 2o.- Para efectos del artículo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, se solicitará, por conducto del Instituto Nacional de Antropología e Historia, a la Secretaría de Relaciones Exteriores su participación con la adopción de las medidas siguientes:

- I.- Designar un comisario, para el mejor desarrollo de las actividades relacionadas con la exposición de referencia, quien en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, elaborará el catálogo respectivo;



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

- 6 -

- II.- Organizar la transportación y protección de los monumentos para su envío de ida y vuelta y durante su exhibición, así como solicitar, en su caso, la colaboración de las autoridades correspondientes en la ciudad de Gante, Bélgica, para tales fines;
- III.- Proveer lo conducente para la instalación de los monumentos en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, y
- IV.- Las demás que sean necesarias para la seguridad, conservación y custodia durante la transportación de ida y vuelta, así como de estadía en el extranjero, de los monumentos a que se refiere este Acuerdo.

ARTICULO 3o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia realizará el avalúo de los monumentos para efectos de los seguros a ser contratados, los cuales deberán cubrir todo tipo de riesgos, y realizará el embalaje de los mismos para su adecuada protección y transportación.

México, Distrito Federal, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA


ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON